

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y AL MAYOR, POR LA QUE SE SOMETE A LOS TRÁMITES DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA, EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA POR LA QUE SE DESARROLLA EL RÉGIMEN DE ACREDITACIÓN, SUPERVISIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA ASISTENCIAL.**

El Decreto 14/2016, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno, regula los Comités de Ética Asistencial en Residencias y Centros de Día para Personas Mayores de la Comunidad de Madrid, (CEARM). La Disposición final primera de dicho Decreto faculta al titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales para dictar cuantas disposiciones resulten precisas para el desarrollo y ejecución del mismo, en especial de las previsiones contenidas en los artículos 8, 9 y 10 sobre acreditación, supervisión y reconocimiento de la acreditación de los CEARM.

La Consejería de Políticas Sociales y Familia está tramitando un proyecto de orden de desarrollo del régimen de acreditación, supervisión y reconocimiento de la acreditación de otras administraciones públicas de los comités de ética asistencial.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 133 y la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de Gobierno, en su artículo 26.6 determinan la necesidad de proceder a la apertura de un período de audiencia e información pública con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados por una disposición normativa cuando ésta afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

**RESUELVO**

**Primero.** Someter al trámite de audiencia e información pública el Proyecto de orden de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se desarrolla el régimen de acreditación, supervisión y reconocimiento de la acreditación de otras administraciones públicas de los Comités de Ética Asistencial con el de que se puedan presentar las alegaciones y aportaciones que se estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Este plazo se indicará expresamente en el Portal de Transparencia.

**Segundo.** Durante el expresado trámite de audiencia e información pública, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus alegaciones y aportaciones telemáticamente a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.





Dirección General de Atención  
a la Dependencia y al Mayor  
CONSEJERÍA  
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

**Comunidad de Madrid**

Así mismo podrán presentarse alegaciones a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso deberán dirigirse a la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, Subdirección General de Centros y Servicios, C/ Agustín de Foxá 31, 4ª planta. 28036 Madrid.

Madrid, a fecha de firma  
**EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN  
A LA DEPENDENCIA Y AL MAYOR**

**Fdo.: Carlos González Pereira.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csy](http://www.madrid.org/csy)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055297030602422472535**